

RESOLUCIÓN N°

0656

NEUQUEN, 11 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° OE-5001980-S-2011; las Ordenanzas N°s 12168, 12411, los Decretos N°s 604/2011, 824/2011, 1073/2011 y 1381/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de marras, el Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén presenta documentación personal y del grupo familiar perteneciente al **Sr. Juan Aureliano Sifuentes DNI N° 22.763.275** y de la **Sra. Morales Fabiana Lucia DNI N° 27.979.534** por ser postulante a lote de la Urbanización Yupanqui;

Que a fs. 38/39 luce Boleto de Compraventa – Urbanización Yupanqui donde la Municipalidad vende al Sr. Sifuentes y a la Sra. Morales el LOTE “18” MANZANA “M” Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0M18, con destino único de construcción de vivienda propia por la suma de \$15.000,00, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 12.168/2011; Ordenanza 12.411/2012; Decreto N° 604/2011; Decreto N° 824/2011; Decreto N° 1073/2011 y Decreto N° 1381/2011;

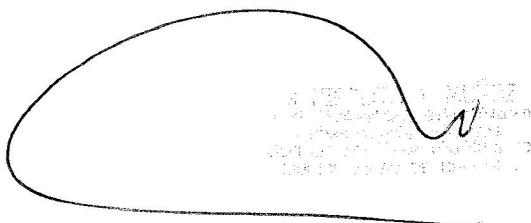
Que el mencionado instrumento establece condiciones y obligaciones en cabeza de los beneficiarios, entre las cuales se obligan al pago, bajo pena de resolución del mismo;

Asimismo los beneficiarios se obligaron a comparecer ante la Municipalidad y al requerimiento de ésta a suscribir la documentación pertinente y formalizar el pago del saldo del precio del lote;

Que ha la fecha no se ha suscripto ACTA DE ENTREGA del lote en cuestión por incomparecencia de los beneficiarios a las reiteradas notificaciones efectuadas (fs. 40, 41);

Que mediante Decreto N° 1014/14 se establece el precio final de cada uno de los lotes del sector, formas de cancelación, deberes y obligaciones de las partes, entre otras cuestiones;

Que en fecha 14/11/2014 y conforme se observa en Acta de Inspección obrante a fs. 43, el inmueble de marras se encuentra en total estado de abandono y sin construcciones, y en fecha 15/06/2015 mediante Notificación (fs. 45) se intima a los beneficiarios a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas e incumplidas;



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que conforme la base de datos de recupero financiero por venta de tierras fiscales, se observa que los adjudicatarios no han cancelado las sumas correspondientes al anticipo y que se corresponden con el Boleto de Compra Venta de fs. 38/39, adeudando a la fecha once (11) cuotas, lo cual sin lugar a dudas y sumado a la falta de ocupación del inmueble, demuestra claramente el desinterés por el lote adjudicado;

Que ante la falta de respuestas por parte de los Sres. Sifuentes y Morales, se los notificó en reiteradas oportunidades a efecto de que regularicen la situación tanto financiera como de ocupación del lote, sin que obren en los registros ni en el expediente de marras, avances ni pagos efectuados a cuenta de lo adeudado;

Que ante la situación financiera y de abandono en la que se encuentra el Lote "18" Manzana "M" del Loteo Yupanqui Oeste, pudiéndose constatar incumplimientos por parte de los beneficiarios, y ante la falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas -del anticipo-, sumado a las reiteradas inasistencias y omisiones relacionadas a las notificaciones antes referidas y teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos del recupero del lote adjudicado cuya beneficiaria no da cumplimiento a la normativa vigente, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad N° 438-16 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

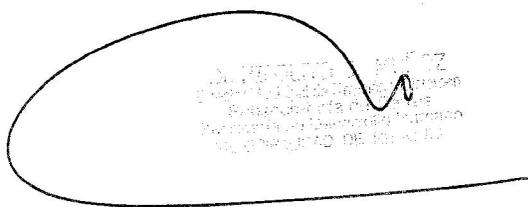
POR ELLO y en uso de sus facultades

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): RESCINDIR el Boleto de Compra Venta – Urbanización Yupanqui obrante a fs. 38/39 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Juan Aureliano Sifuentes DNI N° 22.763.275 y de la Sra. Morales Fabiana Lucia DNI N° 27.979.534 en relación al Lote 18 Manzana M, Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-0M18 de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, por incumplimientos de los compradores a las clausulas Tercera, inciso 1.2) y por aplicación de la clausula QUINTA del mencionado instrumento.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y Ocupación a los postulantes que



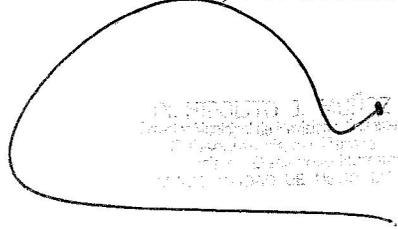


reúnan los requisitos establecidos por la Ordenanza 2080/84.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2105
Fecha 18 / 11 / 2016